

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de septiembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00684-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 14 de septiembre de 2022, inicia grabación 2:44 p.m.

Fin audiencia: 3:06 p.m. del 14 de septiembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante YARLY YESSSENIA VIVAS MOLINA, su apoderada JHON FREDY PALACIOS MORENO, el ejecutado JULIAN ANDRÉS GRISALES MORALES y su apoderada JUDY ANGELICA CADENA QUIROGA.

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO, RECEPCIÓN DE INTERROGATORIOS Y
SUSPENDE AUDIENCIA.**

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio y se recibieron los interrogatorios de las partes. Con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para poner fin al presente asunto, por secretaria y a través del medio más expedito, requiérase a Servientrega, Efecty y Nequi y/o Bancolombia para que, en el menor tiempo posible, se sirvan dar respuesta a lo ordenado por este Despacho, esto es, que remitan en forma íntegra y en formato PDF, la relación de los pagos, giros y/o transferencias que hubiere realizado el aquí ejecutado JULIAN ANDRÉS GRISALES MORALES, identificado con C.C. No. 4.339.310, en favor de la ejecutante YARLY YESSSENIA VIVAS MOLINA, identificada con C.C. No. 35.897.125 desde el año 2010 a la fecha, de otra parte, líbrese comunicación a Bancolombia a fin de que certifiquen quien es la persona titular de las cuentas de ahorros Nos. 53640868577 y 64333468636, en el evento de que la titular sea la señora YARLY YESSSENIA VIVAS MOLINA, identificada con C.C. No. 35.897.125, sírvanse remitir los extractos de la cuenta bancaria de que sea titular, escaneados en formato PDF, desde el año 2010 a la fecha relacionando los valores que por consignación haya realizado el señor JULIAN ANDRÉS GRISALES MORALES, identificado con C.C. No. 4.339.310. Obtenida dicha información se pondrá en conocimiento dicha documental y se señalará fecha para los alegatos de conclusión y proferir la sentencia que en derecho corresponda.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:06 p.m. del día 14 de septiembre de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa05eb2b3ecc5b2956f13b2deefd1f834734b9455270087d22119443c3a02bd**

Documento generado en 14/09/2022 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>